



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y NUEVE.

al Sr. Alcalde mayor mande ejecutar lo que se contiene en  
esta sus separaciones, y lo demás se conforma con lo con-  
tenido en dicho Acuerdo, y Póden selo de Testim<sup>o</sup> = Entendido  
y esta Cud. Dip. que así por las Razones y Causas en el  
Acuerdo que se celebró en Veinte y dos del Cor<sup>o</sup>, como  
que no Considera serle convenientemente, el haver de haver  
el Corte y distribución de la Diebe de su Cuenta como los  
Gastos de Luz, Paja, Salitres, y otros que para se ha-  
zerante mente cobrando los Caudales, en que puede ha-  
ber Inconvenientes que le faciliten, y no prebisa y may  
Pecunia, que no subsista con la Prohibición y Resolución  
tomada con Cuyo Consentim<sup>o</sup> de lo que de ello resulta Cami-  
na; Acuerdo Ratifica el Acuerdo que deya hecho y su-  
plica al Sr. Alcalde mayor lo mande llevar apuro y debido  
efecto; Entendido por el Sr. Alcalde Mayor Dip. que aten-  
do a las Razones y Causas y Manifesta esta Cud. y sus Ac-  
cordos para la Resolución que deya tomada de Comprender  
así en su fin y en la multiplicidad de personas y Contas  
Recurran a Pagar la Diebe de Luz en Prouido puede

